



RECTOR

Ing. Jorge Amado Gerard

Secretario Privado

Ing. Daniel Capodoglio

Secretaria Académica

Lic. Roxana Gabriela Puig

Secretario de Ciencia y Técnica

Ing. Francisco Cacik

Secretario de Extensión

Universitaria y Cultura

Dr. Daniel F. N. De Michele

Secretario Económico Financiero

Cr. Juan Manuel Arbelo

Subsecretario de Asuntos

Económicos Financieros

Cr. Pedro Ignacio Velazco

Secretaria General

Cra. Marlene Lilian Leiva

Secretario de Asuntos Estudiantiles

Gastón Horisberger

Secretario del Consejo Superior

a/c Ing. Daniel Capodoglio

Coordinadora Casa UNER

Ing. Agr. Laura Cecotti

DECANOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Méd. Jorge Luis Pepe

Facultad de Cs. de la Alimentación

Dr. Gustavo Adolfo Teira

Facultad de Cs. de la Administración

Lic. Hipólito Buenaventura Fink

Facultad de Ciencias de la Educación

Prof. Gabriela Amalia Bergomás

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Dr. Sergio Luis Lassaga

Facultad de Trabajo Social

Lic. Laura Leonor Salazar

Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Andrés Ernesto Sabella

Facultad de Ingeniería

Bioing. Gerardo Gabriel Gentiletti

Facultad de Bromatología

Dra. Berta Mabel Baldi Coronel

Presidente Obra Social

Lic. Fernando A. Gadea

Presidente ICUNER

Cr. Juan Manuel Arbelo

ECONÓMICAS FINANCIERAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 027/18. 22-03-18. Aprobando la aplicación de los recursos presupuestarios 2018, otorgados por la planilla A anexa al Artículo 12° de la Ley 27.431 por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 1.207.454.826,00), según detalle de anexos I al V.

RESOLUCIÓN «C.S.» 028/18. 22-03-18. Aprobar la aplicación de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 28.866.374,00) para el dictado del primer año del Programa de Desarrollo Territorial de las carreras de la UNER, según se detalla en el Anexo Único.

Establecer que la distribución de tales recursos será del equivalente a CINCO (5) cargos de Profesor Titular Dedicación Exclusiva por unidad académica por el período de abril a diciembre.

Determinar que la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 6.133.626,00) queda pendiente de distribución.

RESOLUCIÓN «C.S.» 029/18. 22-03-18. Aprobando las actuaciones relativas al cierre del Ejercicio 2017. Incorporar al presupuesto la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 265.857.399,33) provenientes del Remanente del Ejercicio 2017, cuyo detalle de aplicación se incorpore como anexos I a XIII.

Establecer que el REA de Libre Disponibilidad asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES

TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 24.324.033,25), cuya distribución obra en el Anexo XIV.

RESOLUCIÓN «C.S.» 030/18. 22-03-18. Aprobando la distribución de los saldos de libre disponibilidad por los cargos no ejecutados de la Planta Docente durante el período noviembre - diciembre 2017, según se detalla en los anexos I y II.

RESOLUCIÓN «C.S.» 031/18. 22-03-18. Estableciendo, como esquema de distribución de los Programas de Bienestar Estudiantil, los rubros y montos que se detalla en el Anexo Único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 032/18. 22-03-18. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 1.337.687,00) para financiar los cargos docentes acordados en los convenios específicos en el marco del «Programa de Incorporación de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales», según se detalla en el Anexo Único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 033/18. 22-03-18. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de Rectorado por la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 20.354.412,00), según se detalla en el Anexo Único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 034/18. 22-03-18. Prorrogando, por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, la vigencia del Anexo I del Decreto 893/12 como Reglamento del Régimen de Contrataciones de esta universidad, establecida por Resolución «C.S.» 341/17, en cuanto a lo que a ella le resulta aplicable.

RESOLUCIÓN «C.S.» 035/18. 22-03-18. Aprobando la Licitación Pública 09/2017, de la obra «Construcción

de aulas para la carrera de Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Ciencias de la Salud».

Adjudicar a la firma VERCO S.A., por un importe de PESOS DOCE MILLO- NES TRESCIENTOS TREINTA Y NUE- VE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 12.339.950,28), para la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior.

Autorizar que, de la erogación co- rrespondiente a la ejecución de la obra interesada, se afecte la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIEN- TOS MIL (\$ 6.500.000,00), según lo indicado en el Artículo 5 de la Reso- lución «C.S.» 476/17 y, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHO- CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.839.950,28) a los Recursos Propios de Rectorado.

ADMINISTRATIVAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 003/18. 14-03-18. Suspendiendo la reunión del Colegio Electoral del claustro de graduados fijada para el día dieci- siete de marzo de dos mil dieciocho.

Facultad especialmente al Rector a fijar nuevas fechas de elecciones si correspondiere en alguna unidad académica y de la reunión del Co- legio Electoral del claustro de gra- duados, conforme las consideraciones expresadas.

RESOLUCIÓN «C.S.» 004/18. 22-03-18. Autorizando al Centro de Estu- diantes de la Facultad de Ciencias de la Alimentación a utilizar el sa- lón de actos compartido entre esta unidad académica y la Facultad de Ciencias de la Administración los días 23 y 24 de marzo para realizar la 10° Vigilia Independiente por la Memoria, Verdad y Justicia por el

Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

RESOLUCIÓN «C.S.» 008/18. 22-03-18. No haciendo lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el profesor Rogelio José BIASIZO con- tra la Resolución «C.S.» 392/17.

RESOLUCIÓN «C.S.» 009/18. 22-03-18. No haciendo lugar al recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, presentado por la agente Ester Beatriz GÓMEZ contra la Re- solución Rectoral 290/17.

No aplicar los intereses derivados del cumplimiento de lo establecido en la citada Resolución Rectoral, a favor de esta universidad.

ORDENANZA 439. 14-03-18

VISTO el Artí- culo 12 del Régimen Eleccionario según texto ordenado por Resolución Rectoral 065/06, y

CONSIDERANDO:

Que se ha reglamentado que para participar en la representación de los distintos claustros universitarios, se deben formar, para cada acto eleccionario, agrupaciones que sólo tienen en común el nombre, el apoderado, los candidatos, el domicilio y el apoyo de tres miembros integrantes del cuerpo universitario, diferentes a los candidatos. No existe un sistema obligatorio similar al de los partidos políticos como lo prevé la Constitución Nacional reformada en 1994. No es necesario que formulen objetivos, postulados, plataformas, cartas orgánicas, afiliados. Son agrupaciones circunstanciales que, terminado el acto eleccionario, no tienen permanencia en el sistema.

Que por ello, la imposibilidad de cambio de los candidatos titulares prevista en la cláusula nombrada en el Visto de la presente, es importante pues define a la propia agrupación interesada en participar del acto eleccionario.

Que en innumerables antecedentes, las juntas electorales de las distintas facultades y este Cuerpo -cuando le ha correspondido actuar como órgano de alzada- ha permitido la sustitución de candidatos que por errores excusables no podían integrar las listas e imposibilitaba por esa razón la participación de las mismas. De tal modo, se opta por favorecer la libre elección democrática de los representantes de los claustros que forman el gobierno de la universidad.

Que en similar sentido, se resuelve esta cuestión en el Artículo 61 del Código Nacional Electoral.

Que, en consecuencia, es conveniente precisar que el apoderado de una lista puede sustituir a aquellos candidatos que hayan renunciado, o tengan alguna incapacidad sobreviniente o que no cumplan con algún requisito exigido por la reglamentación, para permitir integrar correctamente las listas.

Que se permitirá así, la mayor participación democrática de los integrantes de la comunidad universitaria, no frustrándose la misma por errores excusables de agentes que no son profesionales en esta materia y cuya intención o voluntad es colaborar en el gobierno de la universidad. Tal criterio encuentra sustento, además de los antecedentes en esta institución, en la antigua y pacífica jurisprudencia de la Cámara Nacional Electoral citándose a modo de ejemplo un par de casos:

«... Toda pretensión que, de ser acogida, conduciría a frustrar la intervención de una agrupación en las elecciones «debe fundarse en hechos de tal gravedad y en la existencia de perjuicios de tal magnitud que se justifique hacer privar el interés particular de los impugnantes -a costa de la exclusión del partido de la contienda electoral- frente al interés político

general que requiere, para el ejercicio de un pluralismo auténtico, de la participación de tales agrupaciones que representan los distintos sectores del pensamiento político de la ciudadanía» « (Fallo CNE 1849/95 y 3194/03, entre otros)

«...Entre dos posibles soluciones, debe sin duda ser preferida aquella que mejor se adecúe al principio de participación -rector en materia electoral-; en caso de duda, el intérprete debe inclinarse por la solución más compatible con el ejercicio de los derechos» (Fallo CNE 2528/99).

Que puede destacarse que esta materia, relacionada a la formación de los órganos de gobierno, es inherente y propia del principio de autonomía de las universidades nacionales garantizado en el Artículo 75, Inciso 19), de la Constitución Nacional y reglamentado en el Artículo 29, Inciso b), de la Ley de Educación Superior 24.521.

Que conforme al Artículo 3° del Estatuto de esta universidad (texto ordenado por la Resolución «C.S.» 113/05) participan de la vida universitaria todas las personas que poseen ciudadanía, estableciendo expresamente que los derechos y obligaciones, así como el otorgamiento, ejercicio y cancelación de la referida «ciudadanía universitaria» son materia de reglamentación que dicta el Consejo Superior.

Que ha dictaminado sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Agregar como párrafo tercero del Artículo 12, Inciso e), de la Ordenanza 339 según texto ordenado por Resolución Rectoral 065/06, el siguiente texto:

«Artículo 12.- Inciso e) Precisar que el apoderado de una agrupación podrá sustituir aquellos candidatos, titulares o suplentes, hasta dos días antes de la fecha prevista para aprobar el modelo de boletas, en los siguientes casos:

I.- Que renuncien a la candidatura.
II.- Que tengan una incapacidad sobreviniente a la aceptación de su candidatura que les imposibilite el ejercicio del cargo, acreditado en debida forma o reconocido por el propio candidato.

III.- Que incumplan con alguno de los requisitos exigidos para ser candidatos, siempre que por esta causal no se supere una sustitución mayor a la tercera parte del número total de integrantes de la lista.

C u a l q u i e r sustitución implicará, en su caso, el corrimiento de los candidatos, ingresando el reemplazante en el último lugar de la lista de suplentes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Rector a elaborar un texto ordenado que reúna todas las modificaciones realizadas al Régimen Eleccionario aprobado por Ordenanza 339 para su mayor comprensión y transparencia
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES.

ORDENANZA 441. 22-03-18.

VISTO el Artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto 1246/15, y

CONSIDERANDO:

Que antes diversas formas de contratación y circunstancias particulares de los docentes universitarios con múltiples empleadores, resulta conveniente dictar normas aclaratorias para despejar cualquier tipo de dudas.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos y dictaminado la

Comisión de Interpretación y Reglamentos, a fojas 592 y 594, respectivamente.

Que este cuerpo es competente para expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 111 del Estatuto (texto ordenado por la Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Agregar como segundo párrafo del Artículo 1° de la Ordenanza 378, el siguiente texto:

«A los efectos de la aplicación del Régimen de Incompatibilidades, los docentes deben declarar las horas de labor académica que figuran en las respectivas resoluciones de sus designaciones o que correspondan a la dedicación asignada, aunque por cualquier razón no presten el servicio efectivamente».

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

RESOLUCIÓN «C.S.» 005/18. 22-03-18. Aprobando el acta-acuerdo de la Comisión Negociadora a Nivel Particular para el Personal Administrativo y de Servicios, suscripta el veintidós del actual, con relación al beneficio social por indumentaria de trabajo y la propuesta de modificación del Régimen de Licencias para el precitado personal, que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

RESOLUCIÓN «C.S.» 006/18. 22-03-18. Autorizando al Rector a firmar el Acuerdo de Cooperación con la Universidad de Angers, cuyo texto obra a fojas 7/10 del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

RESOLUCIÓN «C.S.» 007/18. 22-03-18. Autorizando al Rector a firmar el convenio marco de cooperación

científica y académica con la Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil, cuyo texto obra a fojas 3/6, del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

RESOLUCIÓN «C.S.» 010/18. 22-03-18. Autorizando la solicitud efectuada por Resolución «C.D.» 728/17, de la Facultad de Trabajo Social, referida a la publicación del libro «Problemáticas sociales en escenarios reconfigurados. Políticas sociales, intervención profesional y trabajo social», de la licenciada Susana del Valle CAZZANIGA, a través de la Editorial Espacio.

Precisar que la autorización de la publicación aprobada en el artículo anterior, se debe realizar incorporando en la misma el logo de esta universidad y mencionando que es financiadora de la producción académica que da origen al citado libro.

RESOLUCIÓN «C.S.» 046/18. 22-03-18. Haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto por el contador Rogelio José BIASIZO contra la Resolución Rectoral 404/17.

Autorizar a las secretarías intervinientes del Rectorado a efectuar la liquidación del adicional de posgrado al docente mencionado, por el período julio 2015 a agosto de 2017, exceptuando el mes de agosto 2016, por encontrarse en incompatibilidad.

RESOLUCIÓN «C.S.» 058/18. 06-04-18. No haciendo lugar al recurso de apelación presentado por la apoderada de la Lista «Construyendo Participación», Elisa Fernanda NAEF ratificando la Resolución de la Junta Electoral que obra en el Acta 10/18 - del siete de marzo pasado- de la Facultad de Bromatología, en la elección de consejeros directivos graduados.

Tener presente que -conforme obra a fojas 190/192- se ha dado cumplimiento a la formulación de la denuncia penal ante Gendarmería

Nacional, por los hechos acaecidos en el desarrollo del acto eleccionario antes mencionado, con relación al servicio oficial de correos.

Oportunamente, remitir las presentes actuaciones a la Facultad de Bromatología, a fin de determinar si han incurrido en inconductas docentes de la citada unidad académica.

RESOLUCIÓN «C.S.» 059/18. 06-04-18. Rechazando por extemporánea la nota presentada por el apoderado de la Lista «Ciudadanía Universitaria», señor Pablo Adrián BARBISÁN relativa a elecciones de consejeros directivos del claustro de graduados en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, ratificando la Resolución «J.E.» 03/18, de la citada unidad académica.

Rectorado

RESOLUCIÓN 069/18. 13-02-18. Teniendo por autorizada la asistencia de la Lic. María Evangelina BENASSI al *Seminario hispano-argentino sobre políticas sociales comparadas* realizado del 5 al 9 de febrero de 2018 en la ciudad de Granada (España).

Otorgar a la Lic. BENASSI un reintegro de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.388,00) para la atención de los gastos que le demandará su participación en el mencionado simposio.

Imputar la erogación originada al Programa Difusión y Transferencia - Secretaría de Ciencia y Técnica - CC 01-11 RP 50/22.

RESOLUCIÓN 086/18. 28-03-18. Autorizando al Secretario de Ciencia y Técnica Ing. Francisco CACIK a concurrir a cumplir la función de Par Evaluador de la carrera de Ingeniería Química de la Universidad Industrial de Santander - UIS y de la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad de Córdoba, am-

bas de la República de Colombia, desde el 12 al 18 de abril de 2018.

RESOLUCIÓN 087/18. 28-03-18. Fijando en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) el monto compensatorio a la prestación del servicio de expedición y confección de diplomas de graduados en el ámbito de la Universidad.

Precisar que la presente es aplicable para los pagos que se realicen a partir del 1° de abril de 2018.

La actualización del valor establecido anteriormente se hará efectiva cuando las variaciones de los respectivos costos así lo requieran.

RESOLUCIÓN 089/18. 04-04-18. Designando al Secretario Privado Ing. Daniel Luis CAPODOGLIO responsable del funcionamiento de la sede del Consejo Superior en la ciudad de Villaguay.

RESOLUCIÓN 111/18. 09-04-18. Aprobando la solicitudes de movilidad de los docentes seleccionados por cada uno de los Consejos Directivos en el marco de la Convocatoria para el 1° semestre 2018 del Programa de Movilidad Internacional Docente -PROMID-, cuyos datos se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente.

Asignar a los postulantes que se indican en el Anexo Único, los montos de beca y pasajes que en cada caso corresponda, conforme a lo previsto en la Resolución Rectoral N° 519/2017.

RESOLUCIÓN 114/18. 09-04-18. Aprobando el Programa de Tutorías de Pares que, como Anexo Único forma parte de la presente.

RESOLUCIÓN 116/18. 09-04-18. Estableciendo, como nueva fecha de realización del Colegio Electoral para la elección de Consejeros Superiores por el Cuerpo de Graduados, el día sábado 14 de abril de 2018 a las quince (15:00) horas, en la Sede del Consejo Superior en la ciudad de Villaguay.

Determinar que los electores que no justifiquen su inasistencia, se hacen pasibles de la sanción prevista en el inciso b) del Artículo 119, del Estatuto de esta Universidad Nacional.

RESOLUCIÓN 118/18. 10-04-18. Modificando la fecha de sustanciación del concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular o Asociado Ordinario con Dedicación Simple en la asignatura «Cereales y Oleaginosas» de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, prevista inicialmente para el día 13 de abril de 2018, para el día 18 de mayo de 2018.

RESOLUCIÓN 119/18. 10-04-18. Autorizando la asistencia del Auditor Interno Titular, Cr. Jorge Ernesto CARRAZCO y del auditor Interno Legal, Dr. Alejandro César CAUDIS a las *XXVIII Jornadas Jurídicas de la Educación Superior del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCh)*, que se realizarán los días 19 y 20 de abril de 2018 en el Campus San Juan Pablo II de la Universidad Católica de Temuco (Chile).

RESOLUCIÓN 120/18. 10-04-18. Habilitando los días sábados y domingos entre las fechas de la presente resolución y de la Asamblea Universitaria.

RESOLUCIÓN 121/18. 11-04-18. Creando, en el ámbito de la Secretaría Económico Financiera, la Dirección Fiscal, Laboral y Previsional que dependerá funcionalmente de la Dirección General de Administración.

Incorporar la modificación producida a la Estructura Orgánica del Rectorado aprobada por Resolución N° 587/10.

RESOLUCION 131/18. 17-04-18. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Bromatología y convocar a una nueva sesión especial para la elección de la fórmula de Decano y Vicedecano, el día 19 de abril de 2018

a las 10 horas, en la sede de dicha Facultad.

RESOLUCIÓN 132/18. 17-04-18. Designando representantes titular y suplente de esta Universidad Nacional ante la Red Interuniversitaria de Discapacidad a la Mg. María Alfonsina ANGELINO y a la Psicop. María Cecilia SÁNCHEZ, respectivamente.

RESOLUCIÓN 135/18. 17-04-18. Autorizando la pasantía que la docente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Dra. María Gabriela TAMAÑO, realizará en el Laboratorio de Biotecnología en Aromas de la Facultad de Química de la Universidad de la República (Montevideo, República Oriental del Uruguay) del 7 al 31 de mayo de 2018.

RESOLUCIÓN 137/18. 19-04-18. Disponiendo el reconocimiento al Auditor Interno Titular, Cr. Jorge Ernesto CARRAZCO y al Auditor Interno Legal, Dr. Alejandro César CAUDIS de un (1) día de viático Zona 1 Grupo C, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Imputar la erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 138/18. 19-04-18. Autorizando la asistencia de la Ing. Dra. Isabel Beatriz TRUFFER a la reunión de trabajo con el equipo del Área de Posgrado de la Universidad Federal de Santa María, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de abril de 2018, en la ciudad de Uruguayana (Brasil).

VISTO la Ordenanza 387, que aprueba al Reglamento Académico General, y la Resolución Ministerial 2641 -E/2017, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la última norma mencionada, las universidades deben presentar su Sistema Institucional de Educación a Distancia, que incluya la definición de los fundamentos, criterios y las proposiciones de concreción de proyectos educativos para la citada modalidad.

Que esta universidad desarrolla -desde hace más de dos décadas- propuestas pedagógicas a distancia siguiendo un principio democratizador de acceso a la Educación Superior.

Que en la actualidad existen mecanismos tecnológicos para asegurar las condiciones de confiabilidad, validez y sincronía entre docentes y estudiantes.

Que en el Artículo 7° del anexo único de la Ordenanza 387, se establece como condición para la regularidad «...cumplir con las exigencias de presencialidad...», que cada Consejo Directivo establezca.

Que las definiciones del Sistema Institucional de Educación a Distancia requieren precisar las exigencias para el reconocimiento de la regularidad de los estudiantes en cuanto a presencialidad.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos -en el folio 1- y dictaminado las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos, a fojas 10 y 11, respectivamente.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso m), del Estatuto (texto ordenado Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,

ACADÉMICAS

Consejo Superior

ORDENANZA 440. 22-03-18.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Precisar que, a los efectos del reconocimiento de las exigencias para acreditar la regularidad de un estudiante en los espacios curriculares -establecida en el Artículo 7° del anexo único de la Ordenanza 387- la presencialidad podrá cumplirse en el mismo espacio físico que el docente o mediados por Tecnologías de la Información y la Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- Cada Consejo Directivo puede establecer criterios particulares en virtud de los requerimientos de formación y evaluación de las distintas propuestas académicas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

ORDENANZA 4 4 1. 22-03-18.

VISTO el Artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto 1246/15, y

CONSIDERANDO:

Que antes diversas formas de contratación y circunstancias particulares de los docentes universitarios con múltiples empleadores, resulta conveniente dictar normas aclaratorias para despejar cualquier tipo de dudas.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos y dictaminado la Comisión de Interpretación y Reglamentos, a fojas 592 y 594, respectivamente.

Que este cuerpo es competente para expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 111 del Estatuto (texto

ordenado por la Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Agregar como segundo párrafo del Artículo 1° de la Ordenanza 378, el siguiente texto:

«A los efectos de la aplicación del Régimen de Incompatibilidades, los docentes deben declarar las horas de labor académica que figuran en las respectivas resoluciones de sus designaciones o que correspondan a la dedicación asignada, aunque por cualquier razón no presten el servicio efectivamente».

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

RESOLUCIÓN «C.S.» 012/18. 22-03-18. Aprobando la modificación del ANEXO III -Reglamento de la Carrera- correspondiente a la Maestría en Agronegocios y Alimentos, de la Resolución «C.S.» 077/12, y reemplazarlo por el Anexo Único que se incorpora en la presente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 013/18. 22-03-18. Aprobando la modificación de los artículos 4°, 8°, 9° y 21° del Reglamento de la Maestría en Desarrollo Socioeconómico, aprobada por Resolución «C.S.» 033/17 y modificada por su similar 105/17, los que quedan redactados de la siguiente forma:

«ARTICULO 4°.- El dictado de la Carrera se efectúa a lo largo de DOS (2) años académicos completos, y el Plan de Estudios incluye DIECINUEVE (19) módulos, QUINCE (15) de los cuales son de carácter obligatorio y los otros CUATRO (4) son de carácter optativo.

ARTICULO 8°.- El Director de la Carrera debe articular su tarea, manteniendo los contactos y reuniones necesarias con el Coordinador Académico, Comité Académico, la Secretaría de Posgrado y otras Secretarías de la Facultad en su caso, con el Decano y el Consejo Directivo de la Facultad. Su trabajo es remunerado. Dura en funciones CUATRO (4) años, pudiendo ser designado por otro período consecutivo de igual duración.

ARTÍCULO 9°.- El Coordinador Académico es designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano con asesoramiento del Director. El mismo debe reunir las condiciones que establece el Artículo 6°. Dura en sus funciones CUATRO (4) años, pudiendo ser designado por otro período consecutivo de igual duración.

ARTÍCULO 21°.- Para ingresar a la Carrera se requiere que cada postulante presente ante la Dirección de la Maestría:

- Un currículum que contenga los antecedentes de formación académica.
- Una constancia mediante la cual acredite aptitudes para la lectocomprensión de inglés, francés o portugués, que constituya un insumo para la lectura bibliográfica, de acuerdo a los requerimientos académicos de su trayectoria curricular.
- Una nota donde manifieste acerca de sus intereses y motivaciones o copia legalizada (anverso y reverso) del título universitario.
- Copia del documento de identidad.
- UNA (1) foto 3x3.

La documentación requerida está sujeta a lo que solicite el Departamento de Alumnos de la Facultad de acuerdo a la reglamentación vigente. Para los aspirantes que no posean certificación de las aptitudes de lectocomprensión de inglés, francés o portugués requeridas, se

arbitran los medios para la implementación de una prueba de nivel».

RESOLUCIÓN «C.S.» 014/18. 22-03-18. Prorrogando, hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, la vigencia del Plan de Estudios 2003 de las carreras de Ingeniería en Alimentos y Tecnicatura Superior en Tecnología en Alimentos, que se desarrollan en la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

RESOLUCIÓN «C.S.» 036/18. 22-03-18. Aprobando la creación de la «Especialización en Geotecnologías y Agricultura de Precisión», la que se desarrollará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Establecer los objetivos de la carrera, la estructura curricular, carga horaria, contenidos mínimos y el Reglamento de la carrera, que obran como Anexos I al III.

Determinar los siguientes requisitos de admisión a la carrera:

Pueden postularse profesionales de las ciencias agropecuarias en general (ingenieros agrónomos, ingenieros forestales, veterinarios, licenciados en producción agropecuaria, entre otros), profesionales de las ciencias ambientales (licenciados en información ambiental, biólogos, licenciados en biodiversidad y otras profesiones relacionados con la gestión ambiental). Deben poseer Titulación de grado otorgado por universidad argentina o extranjera, oficialmente reconocida, o de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración como mínimo, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Educación Superior (Artículo 39 bis de la Ley 24521 y Artículo 10 de la Ordenanza 291 y su modificatoria Ordenanza 358). En casos excepcionales, se pueden admitir ingresantes que no cumplan con estos requisitos y en dicho caso es el Comité Académico de la carrera el que establece las evaluaciones a realizar y propone condiciones que aseguren que los postulantes cuentan con anteceden-

tes y aptitudes necesarios. En todos los casos, la admisión y la obtención del título de posgrado no acreditada de manera alguna, el título de grado anterior correspondiente al mismo.

RESOLUCIÓN «C.S.» 037/18. 22-03-18. Aprobando la modificación del Plan de Estudios, los Contenidos Mínimos y el Reglamento General de la Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Facultad de Trabajo Social, según los anexos I al III que obran en la presente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 038/18. 22-03-18. Autorizando la apertura de la Segunda Cohorte de la Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Facultad de Trabajo Social.

RESOLUCIÓN «C.S.» 039/18. 22-03-18. Aprobando la Cración de la Tecnicatura Universitaria en Planificación y Administración Estatal -modalidad a distancia-, correspondiente a las facultades de Trabajo Social y Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN «C.S.» 015/18. 22-03-18. Creando el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED UNER) que como Anexo Único integra la presente.

DESIGNACIONES DOCENTES

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 040/17. 22-03-18. Otorgando UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Parcial, a los becarios Profesionales Asistentes en Formación (PAF), por un período de DOCE (12) meses a partir de la finalización de la respectiva beca, según se detalla en el Anexo Único.

Establecer que en el plazo de un año, a partir de la fecha de designa-

ción, las unidades académicas deben sustanciar el Concurso público de oposición y antecedentes para cubrir los cargos mencionados, en el espacio curricular o departamento que determine el Consejo Directivo.

Determinar que la consolidación de los cargos docentes necesarios para la afectación presupuestaria se producirá una vez que el docente ordinario tome posición del mismo.

Imputar la erogación correspondiente del Inciso I, al Presupuesto de la Universidad, según se detalla en el Anexo Único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 016/18. 22-03-18. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación simple, a la profesora Patricia Hilda FRANZONI, en la asignatura «COMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS EN PORTUGUÉS I», de la carrera de Profesora en Portugués (Plan 2013), por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que hay comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384 del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 017/18. 22-03-18. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, al médico Heber Gustavo CASTAÑEDA en la asignatura «PUERICULTURA Y NEONATOLOGÍA II» de la Licenciatura Binacional en Obstetricia, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que hay comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384 del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 018/18. 22-03-18. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, al contador Ernesto Oscar BULAY, en la asignatura «ECONOMÍA AMBIENTAL» de la Licenciatura en Salud Ambiental, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que hay comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384 del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 019/18. 22-03-18. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Titular con dedicación parcial, al profesor Alfredo Miguel CARBONI en la asignatura «FISIOLOGÍA» de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que hay comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384 del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 020/18. 22-03-18. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Titular con dedicación parcial, al profesor Alfredo Miguel CARBONI en la asignatura «FARMACOLOGÍA» de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que hay comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384 del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 021/18. 22-03-18. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, a la licenciada Ivana Elizabeth ZECCA en la asignatura «GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS» de la Licenciatura en Salud Ambiental, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que hay comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384 del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 022/18. 22-03-18. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, al licenciado José Augusto RANIERI en la asignatura «CIENCIAS SOCIALES Y SALUD» de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que hay comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384 del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 023/18. 22-03-18. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Titular con dedicación parcial, al licenciado Alberto Horacio REYES en la asignatura «TÉCNICAS KINÉSICAS III» de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que hay comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos,

conforme lo normado en la Ordenanza 384 del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 024/18. 22-03-18. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, al doctor Ignacio Tomás TRUCCO, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en la Disciplina: Economía; Área Disciplinar: Economía Profesional, en la asignatura «TEORÍA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO» de la Licenciatura en Economía, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que hay comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384 del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 025/18. 22-03-18. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, a la licenciada María Alfonsina ANGELINO, en la asignatura «METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL», de la Licenciatura en Ciencia Política, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que hay comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384 del veintitrés de agosto de dos mil once

Rectorado

RESOLUCIÓN 066/18. 12-03-18. Designando transitoriamente, a partir de la toma de posesión y por el término de un (1) mes, a la Prof. Amalia

Griselda DELDUCA en un cargo de Docente Auxiliar de Primera con Dedicación Simple Interino, para el dictado del *Módulo Estudiar en la UNER del «Curso de Ambientación a la Vida Universitaria para los ingresantes de la Universidad Nacional de Entre Ríos».*

Imputar el gasto a Inciso 1 - Fuente 11 - Red Programática 01210001, conforme a lo establecido por Resolución «C.S.» N° 476/17.

RESOLUCIÓN 083/18. 27-03-18. Designando transitoriamente a partir del 1° de abril de 2018 y por un (1) año, a la Lic. Luciana Soledad BASSO en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple Interino, para desempeñar las funciones de Autoridad de Aplicación del Protocolo de Actuación de las Expresiones y Acciones Discriminatorias Basadas en las Violencias Sexista en el Ámbito Universitario, aprobado por Ordenanza 436.

Imputar el gasto resultante a Finalidad 3 «Servicios Sociales», Función 4 «Educación y Cultura», Inciso 1 «Gastos en personal», Rectorado, del Presupuesto vigente.

Dejar sin efecto, a partir del 1° de abril de 2018, la designación transitoria efectuada por Resolución Rectoral N° 569/17.

RESOLUCIÓN 084/18. 27-03-18. Designando transitoriamente a partir del 1° de abril de 2018 y por un (1) año, a la Lic. Nadia Evangelina AHUMADA en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple Interino, para desempeñar funciones de Autoridad de Aplicación del Protocolo de Actuación de las Expresiones y Acciones Discriminatorias Basadas en las Violencias Sexistas en el Ámbito Universitario, aprobado por Ordenanza 436.

Imputar el gasto resultante a Finalidad 3 «Servicios Sociales», Función 4 «Educación y Cultura», Inciso 1 «Gastos en Personal», Rectorado, del Presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN 110/18. 09-04-18. Designando transitoriamente, a partir de la toma de posesión y por el término de un (1) mes, a los docentes que se indican en el Anexo Único que forma parte de la presente, para el dictado del *«Curso de Ambientación a la Vida Universitaria para los ingresantes de la Universidad Nacional de Entre Ríos».*

Imputar el gasto a Inciso 1 - Fuente 11 - Red Programática 01210001, conforme a lo establecido por Resolución «C.S.» N° 476/17.

LLAMADOS A CONCURSOS

Facultad de Ciencias de la Educación

RESOLUCIÓN «C.D.» 129/18. 05-04-18. Efectuando el Llamado a Concurso para la Provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple para la cátedra «Idioma Extranjero I: Francés» de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación y Licenciatura en Comunicación Social.

Determinar como fecha para la difusión del Llamado a concurso los días comprendidos entre el 3 y el 16 de mayo de 2018.

Establecer como fecha de inscripción los días comprendidos entre el 17 de mayo y el 4 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes, de 10 a 15 horas en el Área Concursos de esta Facultad.

Especificar que el presente Llamado se registrará por lo dispuesto en la normativa vigente - Resolución «C.D.» N° 311/08 - *«Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia de Primera Categoría».*

INVESTIGACIÓN

Consejo Superior

RESOLUCION «C.S.» 041/18. 22-03-18. Aprobando el Proyecto de Investigación *«Evolución de la resistencia a gramíneas en biotipos de raigrás (Lolium multiflorum L.) bajo selección recurrente con dosis subletales de herbicidas»*, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el licenciado Daniel Horacio TUESCA, siendo el responsable de los fondos del proyecto, el Codirector, ingeniero agrónomo Esteban Tobías MUÑIZ PADILLA, con una duración de CUARENTA (40) meses, y un presupuesto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 69.870,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

- El primer año de ejecución: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 57.360,00).
- El segundo año de ejecución: PESOS SEIS MIL SESENTA (\$ 6.060,00).
- El tercer año de ejecución: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.450,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS CIEN (\$ 100,00) a la Partida Principal 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo» y PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS

SESENTA (\$ 57.260,00) a la Partida Principal 51 del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2018.

RESOLUCIÓN «C.S.» 042/18. 22-03-18. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Obtención de componentes con propiedades bioactivas a partir de cultivos de microalga Scenedesmus obliquus*», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la doctora Luz Marina ZAPATA, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 32.450,00) a la Partida Principal 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo», PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 22.750,00) a la Partida Principal 43, del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) a la Partida Principal 51 del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2018.

RESOLUCIÓN «C.S.» 043/18. 22-03-18. Dando de baja el Proyecto de Investigación «*Influencia de la flexibilidad de la cadena muscular inspiratoria en valores*

espirométricos y actitud postural en adolescentes con Asma en la ciudad de Villaguay», de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por el licenciado Andrés Rodolfo BELDERRAIN.

Excluir al licenciado Andrés Rodolfo BELDERRAIN del Régimen de Presentación, Aprobación y Seguimiento de los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Universidad en la categoría de Director, por el término de TRES (3) años, de acuerdo a los alcances del Artículo 37 de la Ordenanza 403.

RESOLUCIÓN «C.S.» 049/18. 22-03-18. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*La inclusión digital a partir de la implementación del programa Conectar Igualdad en escuelas secundarias de Paraná. Una mirada de los procesos de apropiación de los jóvenes*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la profesora Susana Gabriela VALENTINUZ.

Establecer como nueva fecha de finalización del mencionado Proyecto de Investigación el veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

RESOLUCIÓN «C.S.» 050/18. 22-03-18. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*No lo quiero tener más, lo vengo a devolver. Características de los circuitos burocráticos administrativos en el proceso de las adopciones tramitadas a través del Consejo Provincial del Menor en el período 1973 a 1983 bajo el régimen de la Ley 19.134*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Gladis Ana Catalina MARTÍNEZ.

Establecer como nueva fecha de finalización del proyecto el treinta de septiembre de dos mil dieciocho.

RESOLUCIÓN «C.S.» 051/18. 22-03-18. Estableciendo como nueva fecha de presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación «*In-*

vestigaciones teórico-computacionales para el desarrollo de prótesis articulares de mayor duración para miembro inferior», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el doctor José DI PAOLO el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

RESOLUCIÓN «C.S.» 052/18. 22-03-18. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Sistema de información Plenóptica como medio diagnóstico para Lámparas de Hendiduras*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el ingeniero Bartolomé DROZDOWICZ.

RESOLUCIÓN «C.S.» 053/18. 22-03-18. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Las prácticas didácticas en procesos de escolarización contemporánea. Un estudio en dos escuelas secundarias públicas de la ciudad de Paraná*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la profesora María del Carmen CASTELLS.

RESOLUCIÓN «C.S.» 054/18. 22-03-18. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Portación de Staphylococcus aureus enterotoxigénicos en manipuladores de alimentos de la ciudad de Gualeguaychú en el año 2015*», de la Facultad de Bromatología, dirigido por la licenciada María Rosalba TAUS.

RESOLUCIÓN «C.S.» 055/18. 22-03-18. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Territorios en disputa. Resistencias y configuración del capitalismo extraactivista en Entre Ríos*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por el doctor Carlos Marcelo D'AMICO.

RESOLUCIÓN «C.S.» 056/18. 22-03-18. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Cuerpos, géneros y sexualidades en la escuela. Prácticas y saberes en las intervenciones educativas y las políticas públicas de*

Entre Ríos - 2003/2013», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la doctora Alicia Claudia NAPUT.

EXTENSIÓN

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 044/18. 22-03-18. Aprobando la Convocatoria 2018 en los aspectos generales y particulares para Proyectos y Acciones de Extensión dirigidas por docentes y alumnos de centros de estudiantes, que se detalla en el Anexo I de la presente.

Aprobar el Cronograma respectivo que se integra como Anexo II.

RESOLUCIÓN «C.S.» 045/18. 22-03-18. Aprobando la Convocatoria Especial 2018 a Proyectos de Extensión dirigidos por estudiantes avanzados en los aspectos generales y particulares que se detallan en el Anexo I de la presente.

Aprobar el Cronograma respectivo que se integra como Anexo II.

RESOLUCIÓN «C.S.» 047/18. 22-03-18. Aprobando la incorporación al Banco Interno de Evaluadores del Sistema de Extensión de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a los docentes que se consignan en el Anexo Único.

BECAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 048/18. 22-03-18. Disponiendo la exhibición del Orden de Mérito de las becas de estudio, que se integra como fotocopia autenticada, en las carteleras y/o sitio web de cada unidad académica durante CINCO (5) días hábiles,

según lo establecido en el Artículo 27° de la Ordenanza 417.

Facultar al señor Rector, una vez cumplidas las tramitaciones correspondientes y derivadas de lo determinado en el artículo anterior, a asignar las becas de estudio 2018, de acuerdo al referido Orden de Mérito.

Rectorado

RESOLUCIÓN 123/18. 12-04-18. Autorizando el pago de Becas de Incentivo a los docentes que se detallan en el Anexo Único para desempeñarse como tutores en el «Curso de Ambientación a la Vida Universitaria para los ingresantes de la UNER», correspondiente al ciclo lectivo 2018.

Precisar que los mencionados docentes desempeñarán sus funciones bajo la supervisión de los secretarios académicos de las distintas facultades responsables de evaluar las actuaciones de los docentes al momento de la finalización de las becas.

Dejar constancia que las presentes becas han sido ingresadas al registro de control de las becas otorgadas, obrantes en la Dirección General de Vinculación Tecnológica.

Imputar el gasto al Inciso 1 - Fuente 11 - Red Programática 01210001 conforme a lo establecido en Resolución «C.S.» N° 476/17.

Fijar el monto total de la beca para tutores en PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) en dos pagos de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) cada uno.

RESOLUCIÓN 124/18. 12-04-18. Autorizando el pago de una Beca de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica al agente del Personal Administrativo y de Servicios Sr. Carlos Valentín RIVERO, por la suma única de PESOS DIEZ MIL

(\$ 10.000,00), a partir del 9 y hasta el 23 de abril de 2018.

El becario realizará las tareas de cálculo y diseño, armado, construcción y colocación de un portón de rejas en el lado oeste del Gimnasio UNER Concordia, en la zona de vestuarios, bajo la supervisión del TSTA José Luis CANALIS, quien evaluará el desempeño del beneficiario al momento de la finalización de las actividades.

Precisar que el Sr. Carlos Valentín RIVERO desarrollará sus actividades en la Facultad de Ciencias de la Alimentación y en el Gimnasio UNER Concordia.

Dejar constancia que la presente beca ha sido ingresada al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Dirección General de Vinculación Tecnológica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.050.000 - RP: 11.07.10.

RESOLUCIÓN 125/18. 12-04-18. Otorgando una (1) Beca de Formación - Sistema Integrado de Radio de la Universidad - Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura-, a partir del 1° de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al alumno de la Facultad de Ciencias de la Alimentación Pablo Javier SERANTES, para desarrollar actividades en el ámbito de la Radio «97.3 UNER» - Concordia.

Otorgar una (1) Beca de Formación - Sistema Integrado de Radio de la Universidad - Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura-, a partir del 1° de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al alumno de la Facultad de Ciencias de la Administración Julián Emilio SPINELLI, para desarrollar actividades en el ámbito de la Radio «97.3 UNER» - Concordia.

Precisar que el monto de cada beneficio se rige por las condiciones determinadas en la Ordenanza 417 - Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado.

Precisar que los becarios cumplirán sus actividades en el ámbito de la Radio «97.3 Uner», de la ciudad de Concordia, bajo la supervisión del señor Alejandro GIANO, responsable de evaluar el desempeño de los mismos.

RESOLUCIÓN 126/18. 12-04-18. Otorgando una (1) Beca de Formación, por el término de diez (10) meses a partir del 1° de marzo de 2018, a la alumna de la Facultad de Ciencias de la Educación Melisa Andrea PUCCINELLI, para desarrollar actividades en el ámbito de la EDUNER.

Otorgar una (1) beca de Formación, por el término de diez (10) meses a partir del 1° de marzo de 2018, a la alumna de la Facultad de Ciencias de la Educación Ileana María del Rosario REYES para desarrollar actividades de prensa y difusión de la EDUNER.

Precisar que el monto de cada beneficio se rige por las condiciones determinadas en la Ordenanza 417 - Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado.

Determinar que las becarias cumplirán sus actividades en el ámbito de la EDUNER en la ciudad de Paraná, bajo la supervisión de la Prof. María Elena LOTHINGER, responsable de evaluar el desempeño de las mismas.

RESOLUCIÓN 129/18. 13-04-18. Otorgando UNA (1) Beca de Estudio, por el término de DIEZ (10) meses a partir de marzo y hasta diciembre de 2018, por un monto mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220,00), a cada uno de los estudiantes indicados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Aprobar el Orden de mérito de aspirantes suplentes a Becas de Estudios que se indican en el Anexo II que forma parte de la presente.

AUSPICIOS

Rectorado

RESOLUCIÓN 115/18. 09-04-18. Otorgando el auspicio a las «III Jornadas de Auditores Internos de Universidades Nacionales - UNLaR 2018» a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2018, en la Universidad Nacional de La Rioja.



CONSEJEROS SUPERIORES

Decanos:

Dra. Bertha Mabel BALDI CORONEL (Bromatología)
Dr. Pedro A. BARBAGELATA (Agropecuarias)
Cr. Eduardo R. MUANI (Económicas)
Ing. Oscar Amado GERARD (Alimentación)
Prof. Gabriela A. BERGOMÁS (Educación)
Médico Jorge Luis PEPE (Salud)
Cr. Raúl Alberto MANGIA (Administración)
Dr. Diego Martín CAMPANA (Ingeniería)
Lic. Sandra Marcela ARITO (Trabajo Social)

Docentes:

Lic. María Clara MELCHIORI (Bromatología)
Dr. Sergio Luis LASSAGA (Agropecuarias)
Ing. Jorge Amado GERARD (Alimentación)
Prof. María Carina RATTERO (Educación)
Lic. Marino C. SCHNEEBERGER (Económicas)
Dr. José DI PAOLO (Ingeniería)
Cra. Mónica Inés AQUISTAPACE (Administración)
Prof. Pablo BARBERIS (Trabajo Social)
Lic. Liliana N. MINGILLO (Salud)



Graduados:

Ing. Luis Ariel KREIMAN (Agropecuarias)
Cr. Miguel R. COULLERI (Administración)
Cra. Vanesa TORTUL (Económicas)
Lic. Norma Susana DAOLIO (Trabajo Social)
Téc. Ivana A. WALLINGRE (Alimentación)
Bioing. Emanuel L. CAPRA (Ingeniería).

Estudiantes:

Matías Raúl GILLIG (Salud)
Dante Robel ZABALA (Trabajo Social)
Nicolás G. LÓPEZ CEROLENI (Alimentación)
Romina Natalia STURLA (Bromatología)
Jorge MENDOZA (Económicas)
Luna C. BADARACCO BERDUC (Educación)

Personal Administrativo y de Servicios:

Téc. Noemí Gabriela LAGO (Rectorado)
Téc. Martín Nicolás IRIGOYEN (Bromatología)

BOLETIN OFICIAL DE LA UNER

Edición mensual - Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

Responsable:

Rodolfo Luis Lafourcade

Recepción de Información:

Eva Perón 24
(3260) Concepción del Uruguay / ER
Tel. (03442) 421500/421556
e-mail: lafourcader@uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Sec. General) y Dpto. Despacho (Sec. Consejo Superior) Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la UNER.

Los Documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442.